



I10UP 217-2024

Manizales – Caldas, nueve (9) de febrero de dos mil veinticuatro – 2024

Señor (a)

JAIRO DE JESUS BUSTAMANTE GOMEZ

CALLE 18 CARRERA 14

3136458563

Manizales

Exp. Rad.	2020-18055
Proceso	Art. 27 núm. 1 / Art. 27 núm. 4 Ley 1801 de 2016
Quejoso	JAIRO DE JESUS BUSTAMANTE GOMEZ
Presunto Infractor	HECTOR JAIME DIDIER TORRES
ASUNTO:	NOTIFICACION AUTO

En cumplimiento al auto adiado 8 de los corrientes mes y año proferido de oficio, me permito poner en conocimiento lo allí ordenado, que establece:

Oficiar por secretaría a la parte interesada JAIRO DE JESUS BUSTAMANTE GOMEZ residenciado en la calle 18 carrera 14 o por mensaje de datos al 3136458563 solicitándole, informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, si el presunto comportamiento contrario a la convivencia que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, regulado por el Art. 27 de la ley 1801 de 2016 núm. 1 “Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas” y núm. 4 “Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio” conforme fuera querellado en contra de HECTOR JAIME DIDIER TORRES persiste en la actualidad y si es su deseo continuar las diligencias o si por el contrario, dicho comportamiento ha cesado por el paso del tiempo y es su deseo terminar las diligencias a título de desistimiento de la acción policiva.

Para mejor proveer adjunto copia íntegra del proveído.

Lo anterior para lo de su cargo y fines pertinentes.

Respetuosamente;

ANDRES SALAZAR PAVAS

Auxiliar Administrativo
Inspección Décima Urbana de Policía



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE

Manizales – Caldas, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro – 2024

Exp. Rad. 2020-18055

Ingresadas las presentes diligencias al despacho y atendiendo el informe secretarial que antecede se tiene lo siguiente.

El 14 de diciembre de 2020, es decir, hace aproximadamente 3 años y 02 meses al día de hoy, JAIRO DE JESUS BUSTAMANTE GOMEZ residenciado en la calle 18 con carrera 14 de esta ciudad, formuló queja policiva en contra de HECTOR JAIME DIDIER TORRES quien reside en el bloque 14 tercer piso Apto 24 Avanzada, por infringir presuntamente en comportamientos contrarios a la convivencia que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, regulado por el Art. 27 de la ley 1801 de 2016 núm. 1 “Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas” y núm. 4 “Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier medio”

Radicada dicha queja, las diligencias permanecieron sin ningún tipo de actividad procesal al día de hoy ya que la misma no obraba en archivo físico ni digital y fue descargado del SISPAZ por secretaría. No tiene siquiera auto de avocar conocimiento.

Por lo anterior se deberá oficiar por secretaría a la parte interesada JAIRO DE JESUS BUSTAMANTE GOMEZ residenciado en la calle 18 carrera 14 o por mensaje de datos al 3136458563 solicitándole, informe dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, si el presunto comportamiento contrario a la convivencia que ponen en riesgo la vida e integridad de las personas, regulado por el Art. 27 de la ley 1801 de 2016 núm. 1 “Reñir, incitar o incurrir en confrontaciones violentas que puedan derivar en agresiones físicas” y núm. 4 “Amenazar con causar un daño físico a personas por cualquier

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com



Alcaldía de Manizales

INSPECCION DECIMA URBANA DE

medio" conforme fuera querellado en contra de HECTOR JAIME DIDIER TORRES persiste en la actualidad y si es su deseo continuar las diligencias o si por el contrario, dicho comportamiento ha cesado por el paso del tiempo y es su deseo terminar las diligencias a título de desistimiento de la acción policiva.

El silencio que se presente frente a este requerimiento por parte de la parte interesada JAIRO DE JESUS BUSTAMANTE GOMEZ se entenderá a título de desistimiento de la acción policiva.

Por secretaría notifíquese esta decisión y, cumplido lo anterior, contrólense el termino concedido y vencido el mismo, ingrésense las diligencias de manera inmediata al despacho para proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

La Inspectora,

MONICA PIEDAD REYES OCHOA

INSPECCION DECIMA URBANA DE POLICIA

Calle 30 No 15-57 Barrio La Pelusa

Tel. 6068928215 - 3156705727

www.manizales.gov.co

insp10urbanadepolicia@gmail.com